



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 260.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL TERCER PÁRRAFO DEL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN N° 257 DE FECHA 25 DE MAYO DE 2020, QUE AUTORIZÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LA REMISIÓN DE RECURSOS A FAVOR DE LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS Y OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR, IMPUTABLE EN EL OBJETO DEL GASTO 846 - SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE CONNACIONALES EN EL EXTERIOR.

Asunción, 27 de mayo de 2020

VISTO: La Resolución N° 257 del 25 de mayo de 2020, por la cual se adjudicó a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la remisión de recursos a favor de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, imputable en el Objeto del Gasto 846 - Subsidios y Asistencia Social a personas y familias del sector privado, durante el Ejercicio Fiscal 2020, destinados a la atención de connacionales en el exterior, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución N° 257/2020, encuentra su justificación en lo expresado en el Acta que emite el Comité para Asistencia Social a Connacionales en el Exterior, constituido por Resolución N° 221/2020.

Que en tal sentido, se ha deslizado un error material en el tercer párrafo del Considerando de la Resolución N° 257/2020, en lo que se refiere al número de Acta y a la fecha en la que esta fue labrada, por lo que es necesario modificar parcialmente la citada Resolución, a los efectos de indicar con precisión el número y fecha del Acta que constituye en sustento administrativo de la referida Resolución, a los efectos de favorecer la correcta trazabilidad de las erogaciones autorizadas conforme a los criterios y necesidades que corresponden a la ocasión.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Modificar parcialmente el tercer párrafo del Considerando de la Resolución N° 257 del 25 de mayo de 2020, que queda redactado de la siguiente forma:

“Que de conformidad con el Acta N° 3/2020 del 18 de mayo de 2020, el Comité para Asistencia Social a Connacionales en el Exterior determinó la distribución de los fondos que serán remitidos a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, conforme a la escala propuesta seguidamente”.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro